



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro de los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango para la realización de actividades deportivas en las modalidades de atletismo y ciclismo en velódromo en el ejercicio 2025.

1. Bases Regulatoras.

Las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro de los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango para la realización de actividades deportivas en las modalidades de atletismo, trinkete y ciclismo en velódromo, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta Plenaria de catorce de julio de dos mil dieciséis (B.O.B. número 172/2016, de 8 de septiembre) y modificadas por acuerdo de veinte de julio de dos mil diecisiete. (B.O.B. número 182/2017, de 22 de septiembre).

Las citadas Bases y la presente convocatoria, el modelo normalizado de solicitud y demás anexos se podrán obtener en la página web de la Mancomunidad www.dma@eus.

Asimismo la información, el modelo de solicitud y anexos estarán disponibles en las oficinas de la Mancomunidad, en Avenida Landako, número 4, Módulo 101 de Durango.

El horario de atención al público será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

2. Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

Las subvenciones tendrán por finalidad la realización del programa anual y actividades deportivas en las modalidades de atletismo y ciclismo en velódromo en las instalaciones deportivas de la Mancomunidad y estarán afectas al cumplimiento de una finalidad de interés público o social que complemente o supla las de competencia de la entidad.

Los programas o actividades subvencionables deberán desarrollarse en el año natural de la convocatoria y ajustarse a alguna de las siguientes modalidades:

- Programa anual de entidades deportivas en la especialidad de atletismo.

Únicamente se financiarán programas anuales de atletismo de entidades deportivas con un número de deportistas federados en los municipios mancomunados superior al 30% del total.

- Programa de promoción y formación práctica de ciclismo en pista.

3. Cuantía total máxima y crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones.

El importe total asignado a la presente convocatoria de subvenciones asciende a cuarenta y siete mil euros -47.000,00 €- y se imputa a las aplicaciones presupuestarias 3411.481.01 y 3412.481.01 del Presupuesto del Ejercicio 2025.



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

La cuantía total máxima asignada a cada modalidad deportiva es la que se indica:

3411.481.01: Promoción del Velódromo: subvenciones	7.000,00 €
3412.481.01: Promoción de la Pista de Atletismo: subvenciones	40.000,00 €

4. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes garantizándose en todo caso los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia señalados en la Ley 38/2003, 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

5. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro:

- a) que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco.
- b) que tengan su sede social en alguno de los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango.
- c) que proyecten el desarrollo de las actividades subvencionables en las instalaciones deportivas de la Mancomunidad.
- d) que cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,
- e) y presenten los documentos establecidos en el punto octavo.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al servicio gestor.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será el/la Presidente/a u órgano en quien delegue, a propuesta de la Comisión Informativa de Ciudadanía.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes dirigidas al Presidente y suscritas por la persona beneficiaria o, en su caso, representante legal, junto con la documentación preceptiva, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

8. Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo oficial (Anexo I) y deberán presentarse por medios telemáticos en la Sede electrónica:

<https://www.dma.eus/es-ES/Tramites/Paginas/procedimiento-detalle.aspx?id=1e564add-d1ac-e211-b9d8-00237d32158c>



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

de la Mancomunidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

La solicitud de subvención cumplimentada en su totalidad y firmada por el/la representante legal de la entidad irá acompañada de la siguiente documentación complementaria:

1. Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad o Asociación.
2. Certificado original de inscripción en el Registro Oficial de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco o copia compulsada.
3. Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
4. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/ de la representante legal de la entidad de conformidad con sus estatutos.
5. Certificado del acuerdo de nombramiento de sus órganos y representantes debidamente inscrito en el registro oficial.
- 6.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 7.- Declaración responsable del/ de la representante legal de que la entidad no se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones. (Anexo II).
- 8.- Declaración responsable de las subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas de otras instituciones públicas o privadas para el proyecto objeto de la solicitud de subvención. (Anexo III).
- 9.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa anual o actividad deportiva que se realice. (Anexo IV).
- 10.- Programa anual de actividades o actividad concreta para la que se solicita la subvención detallando su coste económico.

Los programas deberán estar identificados y formulados de forma precisa, con objetivos claros, detallando lugar y calendario de actividades, número estimado de deportistas participantes y equipos, especificando categorías y sexo, competiciones, actividades de promoción deportiva, instalaciones utilizadas, y desglose presupuestario de las distintas actuaciones.

En la modalidad de atletismo será necesario presentar certificado de la Federación de Atletismo con número de deportistas federados del club y número de deportistas de los municipios mancomunados.



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

Será requisito indispensable hacer constar claramente las fechas previstas de inicio y finalización del programa o de las actividades.

11. Justificación documental de los méritos alegados para la concesión de la subvención, en particular relación de equipos y relación nominal de deportistas federados/as de los municipios mancomunados y de Bizkaia, y DNI.

12. Cuenta de titularidad de la asociación debidamente certificada por entidad bancaria. (Anexo V).

9. Criterios de valoración de las solicitudes

La asignación de subvenciones se realizará en base a los criterios de valoración que se establecen a continuación y con la ponderación que se les atribuye:

a) Programa anual en la especialidad de atletismo

1. Por la calidad técnica del proyecto deportivo en su conjunto:

Se valorarán aspectos tales como la promoción del atletismo entre niños/as y jóvenes, formación técnica de entrenadores/as con licencia activa a inicio del ejercicio, actividades programadas, organización de otras actividades deportivas en Durangaldea (fuera de la pista de atletismo), etc.

Hasta 30 puntos

2. Por la participación del club en competiciones deportivas federadas en el año de la convocatoria (competiciones a nivel de clubs): hasta 15 puntos

En competiciones provinciales de Bizkaia:

Por cada competición 0,5 punto hasta un máximo de 5 puntos.

En competiciones de la Comunidad Autónoma Vasca:

Por cada competición 0,75 punto hasta un máximo de 5 puntos.

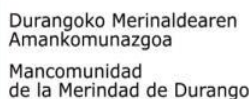
En competiciones estatales:

Por cada competición 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por número de deportistas federados/as de los municipios mancomunados en la asociación: hasta 10 puntos.

Número	Puntos
De 10 a 20 deportistas:	3
De 21 a 30 deportistas:	5
De 31 a 40 deportistas:	7
Más de 41 deportistas:	10

4. Por número de deportistas federado/as de Bizkaia (excluyendo deportistas de los municipios mancomunados) de la asociación: hasta 5 puntos.



5. Por organización de competiciones federadas (no populares) en la pista de atletismo de Landako: hasta 10 puntos.

6. Por el porcentaje de mujeres sobre el número total de deportistas del club: hasta 10 puntos

7. Por la realización de actividades que promuevan la integración social de personas con discapacidad física/psíquica y/o sensorial (actividades abiertas o programas específicos): hasta 5 puntos.

- Por la realización de actividades que planteen condiciones de integración de estas personas: 2 puntos

- Por la realización directa o en colaboración con asociaciones de personas con discapacidad de programas específicos para este colectivo: 3 puntos

8. Presupuesto subvencionable.

Del presupuesto de gastos presentado por cada entidad deportiva se sumarán solo los importes de los gastos subvencionables, asignando a la suma resultante la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente escala:

Presupuesto subvencionable	10	Puntos
Hasta 5.000 €:	2	
Desde 5.001 hasta 15.000 €:	5	
Desde 15.001 hasta 25.000 €:	8	
Desde 25.001:	10	



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

9. Por otras fuentes de financiación del presupuesto de la actividad subvencionada: patrocinios, colaboraciones u otros recursos (excluidas las subvenciones de otras administraciones públicas): hasta 5 puntos.

Hasta el 10%	2
Desde el 11% hasta el 20%	3
Desde el 21% hasta el 30%	4
Desde el 31%	5

La entidad solicitante deberá obtener un mínimo de **50 puntos** en la valoración global para acceder a la subvención.

b) Programas destinados a la promoción y formación práctica de ciclismo en pista en el Velódromo de Berriz.

1. Por el número de participantes en el programa: hasta 35 puntos.

Número	Puntos
Hasta 10 participantes	10
De 11 a 20 participantes	15
De 21 a 30 participantes	20
De 31 a 40 participantes	25
De 41 a 50 participantes	30
Más de 51 participantes	35

2. Por el número de días o jornadas anuales del programa: hasta 35 puntos.

Jornadas anuales	Puntos
Hasta 10 jornadas anuales	10
De 11 a 20 jornadas anuales	15
De 21 a 30 jornadas anuales	20
De 31 a 40 jornadas anuales	25
De 41 a 50 jornadas anuales	30
Más de 51 jornadas anuales	35

3. Por el porcentaje de mujeres sobre el número total de participantes: hasta 20 puntos.

Porcentaje	Puntos
Hasta el 5%	4
Del 5% al 10%	8
Del 11% al 15%	12
Del 16% al 20%	16
Del 21% al 25%	20

4. Por plantear condiciones de integración de personas con discapacidad: hasta 10 puntos.

Programa abierto a personas con discapacidad: 10

La entidad solicitante deberá obtener un mínimo de **50 puntos** en la valoración global para acceder a la subvención.



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

10. Cuantía de las subvenciones.

El procedimiento para determinar el importe de la subvención de cada entidad deportiva se ajustará al siguiente procedimiento:

- Las solicitudes de subvención se valorarán de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos para cada modalidad deportiva y se sumarán todos los puntos asignados a las solicitudes de subvención en cada modalidad.

- El importe del crédito de cada Programa Funcional (Atletismo o Velódromo) se dividirá entre el número total de puntos asignados a las solicitudes concurrentes en la especialidad deportiva con el fin de obtener el valor económico del punto (punto-tipo).

- La cuantía de la subvención de cada entidad deportiva será el resultado de multiplicar el número total de puntos por el valor económico asignado a cada punto (punto tipo).

El importe de la subvención podrá alcanzar como máximo el 85% del presupuesto subvencionable admitido como necesario, cualitativa y cuantitativamente, para la realización de la acción.

En todo caso, el importe máximo que podrá recibir cada entidad o asociación en la modalidad de atletismo será de 20.000,00 €.

El importe máximo de la subvención en la modalidad de ciclismo en pista será de 7.000,00 €.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Si del examen de la justificación de ingresos y gastos resultase un exceso de financiación, la subvención se reducirá en la cuantía del exceso de ingresos resultante.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

12. Medios de notificación.

La resolución de concesión se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada Ley.



Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa
Mancomunidad
de la Merindad de Durango

13. Recursos

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el/la Presidente/a en el plazo de un mes, contado a partir de la citada resolución; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Presidenta, Dña. Idoia Otaduy Uriarte